



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 1995

Número 252

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.	11739
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.	11739
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.	11739
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.	11739

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS. Dirección General de Carreteras

Información pública para celebración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.	11740
---	-------

Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

Anuncio Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 25 de mayo de 1992 relativa a Plan Parcial Residencial número 2 de Mula. Expediente 7/92 Planeamiento.	11740
---	-------

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

Anuncio de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca por el que se notifica resolución de expediente a las personas que a continuación se relacionan, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.	11747
---	-------

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	11750
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	11754
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	11755
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	11756

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos de juicio 53/94.	11757
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Ejecutivo 571/91.	11757
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 380/93.	11758
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 462/94.	11758
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 345/1991.	11758
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 238/1992.	11759
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 912/91.	11759
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio 227/94.	11760
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 557/1993.	11760
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 189/1995.	11760
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 552/1993.	11761
De lo Social número Cuatro de Granada. Autos 893 a 896/94.	11761
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 687/94.	11762
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 2.170/94.	11762
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 976/94.	11763
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.550/94.	11763
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 376/92.	11763
De lo Social número Dos de Granada. Autos 120/95.	11764
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 181/95.	11764
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 271/95-B.	11764
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 39-41/95.	11765
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.035/94.	11765
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.933/94.	11766
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 418/95.	11766
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.230/95.	11766
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 332/95.	11767
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.851/94.	11767
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 438/95.	11768
De lo Social número Treinta y Cuatro de Madrid. Proceso 585/95.	11768
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Corrección de error.	11769
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 250/1995.	11769
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 135/95.	11769
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.592/94.	11770
Instrucción número Cinco de Salamanca. Juicio 239/94.	11770
Juzgado Togado Militar Territorial número Once de Madrid. Requisitoria.	11770

IV. Administración Local

CEUTI. Deudas.	11771
TOTANA. Aprobado inicialmente expediente número 12 de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Totana de 1995.	11771
ALCANTARILLA. Licencia para industria de artes gráficas en Plaza de España, número 5.	11771
TOTANA. Aprobación y periodo de cobranza de los padrones fiscales del segundo trimestre de 1995 de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Recogida Domiciliaria de Basura.	11772
TOTANA. Aprobación y periodo de cobranza de los padrones fiscales del cuarto trimestre de 1995, de los conceptos: Puestos en Mercado Semanal, Recogida de Basuras en Mercado Semanal, Casetas en Plaza de Abastos y Arrendamiento de Cámara Frigorífica en Plaza de Abastos.	11772
MURCIA. Licencia para carnicería-charcutería en calle Mariano Vergara, 15.	11772
JUMILLA. Expediente para establecer una industria dedicada a serrería en el paraje El Cerro del Castillo, s/n.	11772
TOTANA. Resolución número 709/95.	11773
TOTANA. Licencia para café-bar en carretera de Los Alcázares, kilómetro 5.5.	11774
SANTOMERA. Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1995.	11774
ULEA. Tarifa de precio público.	11774
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Aprobado expediente de Habilitación de Crédito Extraordinario.	11774
ALGUAZAS. Modificación de crédito número 3/95, del Presupuesto de 1994.	11774
ULEA. Modificación de Impuesto.	11774

V. Otras disposiciones y anuncios

Colegio Oficial de Corredores de Comercio. Murcia. Jubilar con carácter forzoso a Corredor de Comercio y caducado el nombramiento del citado Corredor.	11775
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Notificación.	11775
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Notificación.	11776
Comunidad de Regantes Motor del Porrón. Junta General.	11776

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

**Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas**
Dirección General de Ordenación del Territorio y
Vivienda

15487 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 210/95. Construcción de vivienda en Carril de los Martínez en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Antonio Martínez Zaragoza.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de octubre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

15491 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 253/95. Construcción de vivienda en Campillo y Suertes. Cehegín. Promovido por don José Mariano Ruiz Torres.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de octubre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

15492 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 252/95. Construcción de vivienda en Partido de Campillo y Suertes. Cehegín. Promovido por doña Sonia Ruiz Torres.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de octubre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

15493 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 163/91. Construcción de bajo y vivienda en calle Mayor, Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Francisco García Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de agosto de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

15485 Información pública para celebración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 9 de octubre de 1995 el proyecto de: "Nueva carretera de acceso a Bolnuevo", y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, s/n. de esta ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón.

Murcia, a 17 de octubre de 1995.—El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Meseguer**.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

15484 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 25 de mayo de 1992 relativa a Plan Parcial Residencial nº 2 de Mula. Expte. 7/92 Planeamiento.

Con fecha 8 de junio de 1993, el Ayuntamiento de Mula ha acreditado la constitución del aval del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86 de 20 de diciembre de Medidas de Proyección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por la Orden Resolutoria de fecha 25 de mayo de 1992 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, procede la publicación de la parte dispositiva de la misma, que se dictó en los siguientes términos:

Primero.

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— el Plan Parcial Residencial del Sector Urbanizable Programado N° 2, del término municipal de Mula, promovido por Cofrusa S.A., debiendo el Ayuntamiento, una vez subsanadas las mismas, remitir el Texto Refundido a esta Consejería para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial al que se faculta para dicho fin.

Segundo.

Determinar que la eficacia de este acto de aprobación definitiva, quedará condicionada a la prestación de la garantía del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86 de 23 de diciembre de medidas de Proyección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en relación con el artículo 56 del Reglamento de Planeamiento; garantía que deberá constituirse dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución al promotor; asimismo, la eficacia de este acto, en cuanto a las áreas afectadas, queda condicionada a la subsanación de las deficiencias ya mencionadas.

Tercero.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. —una vez se haya prestado la garantía referida— de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento; así como, su notificación al Ayuntamiento de Mula y a todos los interesados en el expediente.

Con esa misma fecha, 8 de junio de 1993, el Ayuntamiento remite el Texto Refundido de subsanación de deficiencias y por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 3 de octubre de 1995 se Toma Conocimiento del mismo.

Lo que se le publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este Proyecto.

Condiciones generales de la edificación:

Alineaciones y rasantes.- Se respetarán obligatoriamente las contenidas en este P.P.

Chaflanes.- En las parcelas de esquina se mantendrá el trazado en curva de la alineación previsto, por lo que se proscribe el establecimiento de chaflanes rectos en cerramientos de parcelas de esquinas.

Salientes.- No se admiten salientes sobre la línea de la alineación oficial, ni del vallado de parcelas ni del seto vegetal que se establece.

Carteles, marquesinas y toldos.- Debido al carácter aislado de la edificación, la altura y vuelo de estos elementos será libre pero sin invadir la zona de retranqueos. Sobre el cerramiento de parcela se prohíben las marquesinas y toldos, y los carteles se permitirán cuando se adosen a la valla de cerramiento y no vuelen sobre la acera.

Vuelos.- El fondo y la longitud de voladizos será libre; desde la línea de vuelos se medirá la separación de la edificación a cualquier lindero.

Cerramientos de parcelas.- Los cerramientos de fábrica tendrán una altura máxima de 2 metros en los linderos laterales y posteriores de parcela, mientras que en lindero de calle esta altura será de 1 metro como máximo, si bien se autoriza sobrepasar esta altura con setos vegetales o protecciones diáfanas estéticamente admisibles hasta una altura máxima de 2 metros. Se prohíben coronaciones en elementos punzantes, alambre de espinos o cualquier otro que pueda producir daños a personas.

Tipología.- La tipología de la edificación será libre con las limitaciones impuestas por las correspondientes ordenanzas según la zonificación.

Condiciones de volumen:

Alturas.- La altura máxima de la edificación es para cada zona la que figura en la ordenanza particular correspondiente.

- Alturas libres mínimas:

Para uso residencial: 2,50 m.

Para uso comercial: 3,20 m. en locales con concurrencia de público y 2,80 m. en locales de uso exclusivo de la instalación. En aparcamiento será de 2,50 m.

Para uso social: 3,20.

- Excepciones a la altura máxima:

En general se permitirán las previstas en las «Condiciones urbanísticas de la Edificación» del P.G.O.U. de Mula.

Sótanos y semisótanos.- Se permiten exclusivamente en la superficie ocupada por la proyección en planta de la edificación.

El semisótano no sobresaldrá en ningún punto más de un metro sobre la rasante del terreno o pavimento en contacto con la edificación. En caso contrario tendrá consideración de planta.

No contabilizarán a efectos de edificabilidad.

Espacios libres de parcela.- Se arbolarán y ajardinarán obligatoriamente en al menos un 30% de su superficie.

Parcela mínima.- Su superficie se fija en las ordenanzas particulares de cada zona, quedando además definida por su fachada y fondo mínimos. En las parcelas de uso privado se determinan:

150 m² en las manzanas tipo **B** (BLOQUES LINEALES) y tipo **E** (BLOQUES ESCALONADOS).

72 m² en manzanas tipo **D** (DÚPLEX).

Condiciones de uso:

Usos permitidos.- Son los que se definen para cada zona en su ordenanza particular como específico, preferente o tolerados.

Usos prohibidos.- El resto, de entre los previstos en este P.P., de los permitidos en la ordenanza particular de cada zona.

Ubicación de usos.- En sótanos se permite exclusivamente el uso de garaje-aparcamiento y el de almacenamiento ligado a la actividad principal, cuando lo permita la Reglamentación legal vigente.

En semisótanos, además de su utilización como garaje aparcamiento, sólo se permite el establecimiento de almacenes de apoyo a la actividad principal, servicios de la misma (aseos, dispensarios, salas formativas y culturales, etc.) y locales de trabajo (centro de proceso de datos, actividades de apoyo a la principal de la instalación, etc.) siempre que la legislación vigente al respecto lo permita.

El uso comercial será total en las plantas bajas de las manzanas de los BLOQUES LINEALES **B-1; B-2; B-4; B-5; B-9.2** y en las manzanas de los BLOQUES ESCALONADOS **E-4; E-7 y E-8**.

De acuerdo con la zonificación señalada en el plano correspondiente, se establecen las siguientes Normas Urbanísticas de Edificación:

SUELO EDIFICABLE

B - BLOQUES LINEALES

E - BLOQUES ESCALONADOS

D - DÚPLEX

SUELO DE EQUIPAMIENTOSSUELO DE ESPACIOS LIBRES**B - BLOQUES LINEALES**

ORDENACIÓN	Edificación colectiva en bloques lineales según las alineaciones señaladas en los planos.
VOLUMEN	Limitación de altura y fondo edificable a fachada en plantas altas.
Altura total máx.	III plantas/10 m.
Altura máx. en planta baja	4,50 m.
Fondo edificable	12 m. desde la línea de edificación en p. altas.
Vuelo máximo	1 m.
USOS	
Uso preferente	Residencial.
Uso obligado	Comercial y almacenes en planta baja, ocupando el 50%.
Usos prohibidos	Todos los demás.
ESTÉTICA	Normas de Respeto al Conjunto Histórico Artístico del P.G. de Mula. Tratamiento obligado de jardinería en espacios exteriores no edificados. Los cerramientos de parcela serán de antepecho de obra de 1 m. de altura.

«En bloque colectivo el número de viviendas debe ser proporcional a la superficie de parcela de acuerdo con el cuadro que figura en la pág. 1 del anexo a la Memoria».

E - BLOQUES ESCALONADOS

ORDENACIÓN	Edificación colectiva en bloques escalonados según las alineaciones señaladas en los planos.
VOLUMEN	Limitación de altura y fondo edificable en plantas altas.
Altura total máx.	III plantas/10 m.
Altura máx. en planta baja	4,50 m.
Fondo edificable	12 m. desde la línea de edificación en plantas altas.
Vuelo máximo	1 m.
USOS	
Uso preferente	Residencial.
Usos obligatorios	Comercial y almacenes en toda la planta baja.
Usos prohibidos	Todos los demás.
ESTÉTICA	Normas de Respeto al Conjunto Histórico Artístico del P.G. de Mula. Tratamiento obligado de jardinería en espacios exteriores no edificados. El cerramiento de parcelas será de antepecho de obra de 1m. de altura.

«En bloque colectivo el número de viviendas debe ser proporcional a la superficie de parcela de acuerdo con el cuadro que figura en la pág. 1 del anexo a la Memoria».

D - DÚPLEX

ORDENACIÓN	Edificación de vivienda unifamiliar o colectiva según las alineaciones señaladas en los planos.
-------------------	---

VOLUMEN	Limitación de altura y fondo edificable.
Altura total máx.	II plantas/7 m.
Altura máx. en planta baja	4 m.
Fondo edificable	12 m., desde la línea de edificación, situada a tres m. de la línea de parcela.
Vuelo máximo	1 m.

USOS

Uso preferente	Residencial.
Usos tolerados	Comercial y almacenes en planta baja compatible con la vivienda.
Usos prohibidos	Todos los demás.
Usos obligados	Se preverá una plaza de aparcamiento por vivienda.

ESTÉTICA	Normas de Respeto al Conjunto Histórico Artístico del Plan General de Mula. Tratamiento obligado de jardinería en espacios exteriores no edificados. Los cerramientos exteriores de parcela con obra de fábrica no podrán sobrepasar la altura de 1 m.
----------	--

NORMAS DE EDIFICACIÓN EN SUELO DE EQUIPAMIENTOS

ORDENACIÓN	Edificación abierta con ordenación libre con las siguientes limitaciones.
------------	---

VOLUMEN	Limitación de edificabilidad y ocupación de parcela.		
	<u>E.Docente</u>	<u>E.Deportivo</u>	<u>E.Comer.y S.</u>
Edificabilidad máx.	Normas del 3 C	0'1 m ² /m ²	1'50 m ² /m ²
Ocupación máx.	«	10 %	50%
Separación a linderos	«	3 m.	3 m.
Vuelo máximo	«	1 m.	1 m.

USOS	
Uso	Será el especificado para cada equipamiento.
Usos tolerados	Cualquier equipamiento colectivo con una necesidad específica en el sector.
ESTÉTICA	<p>Normas de Respeto al Conjunto Histórico-Artístico del Plan General de Mula.</p> <p>Tratamiento obligado de jardinería en espacios exteriores no edificados.</p> <p>Los cerramientos exteriores de parcela con obra de fábrica no podrán sobrepasar la altura de 1 m.</p>

NORMAS DE EDIFICACIÓN EN SUELO DE ESPACIOS LIBRES

ORDENACIÓN	Ordenación mediante proyecto de jardinería especificado.
VOLUMEN	No se permite edificación en este suelo, excepto construcciones de carácter auxiliar para servicio público, ajustadas a las siguientes condiciones.
Altura máxima	1 planta / 4 m.
Ocupación máxima	2%.
USOS	<p>Espacios libres de uso y dominio público para jardines en A y B, juego y recreo de niños en C y áreas peatonales de esparcimiento.</p> <p>Se toleran como servicios públicos: aseos, miradores, kioskos, fuentes.</p>
ESTÉTICA	<p>Normas de respeto al conjunto Histórico-Artístico.</p> <p>En el tratamiento de jardinería se dará preferencia a la plantación de arbolado.</p>

4.3.3. Condiciones mínimas higiénicas.

Condiciones de los locales habitados.- Deberán cumplir la reglamentación vigente específica para el uso a que se destinan, además de las condiciones contenidas en este P.P. y en las ordenanzas municipales que le afecten.

Alturas libres mínimas.- Son las que se indican en las condiciones de volumen para cada tipología según la zonificación.

Sótanos.- Deberán estar ventilados directamente desde la calle, por medio de conductos que tengan una sección transversal mínima de 6 cm². Se impermeabilizarán para protegerlos de la humedad.

Semisótanos.- Para uso de aparcamiento y almacén, y la cara inferior del forjado del bajo podrá situarse a un metro de la rasante de la acera medida en el punto medio de la fachada. En todos los casos deberán estar perfectamente ventilados, iluminados y protegidos contra la humedad.

Plantas bajas.- Los pavimentos de los locales situados en planta baja, bien sea sobre sótanos, semisótanos o terrenos natural, serán, en todo caso, impermeables.

Los muros de plantas bajas serán impermeables hasta el nivel del suelo y, a esa altura, llevarán en toda su anchura una capa horizontal impermeable.

Servicios sanitarios.- Serán los exigidos por la legislación vigente según las clases de viviendas o tipos de edificación.

Anchura de pasillos y accesos.- Será, como mínimo, de 0,90 metros.

Espacios libres de parcela.- Las rasantes de los espacios libres de parcela y patios se establecerán de forma que las aguas de lluvia sean evacuadas fácilmente, mediante sumideros y la correspondiente conducción a la red general de alcantarillado, pero nunca hacia parcelas colindantes ni a la vía pública.

Los espacios que no se ajardenen se dotarán de un pavimento adecuado que asegure la evacuación antes dicha sin producir arrastres a la red.

Escaleras.- Serán las necesarias para permitir un acceso cómodo a las viviendas según diseño del Projectista y las normas de correcta construcción.

Otras condiciones.- En general, se seguirá lo prescrito al respecto en las disposiciones, reglamentos vigentes y normativa municipal, entre los que cabe citar:

-Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el trabajo y disposiciones complementarias.

General de Policía de Espectáculos Públicos y Acti-

vidades Recreativas.

-O.M. del 29/2/44. Condiciones mínimas de higiene en las viviendas.

-Normas técnicas de diseño y calidad de las viviendas sociales. Aprobadas en la Orden de 24 de noviembre del 76 y revisadas en la Orden 17 de mayo del 77.

-Ley 38/1972 de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

-Decreto 833/1975 de 6 de febrero que desarrolla la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico.

-Real Decreto 2059/1981 del 10 de abril, modificado por Real Decreto 1587/1982 de 25 de junio.

Condiciones de Protección contra los incendios en los edificios NBECPI-82.

-En las tipologías B y E será obligado el poder situar una plaza de aparcamiento por vivienda cubierta o en el exterior.

4.3.4. Condiciones mínimas estéticas.

Volúmenes.- La composición será libre con obligación de ajustarse a la ordenación de volúmenes, a la articulación de los espacios públicos y privados del P.P. y al ambiente de su emplazamiento.

En un anexo a la Memoria del Proyecto, deberá justificarse la armonía de los distintos volúmenes que compongan la edificación o edificaciones de una misma parcela, así como su integración al entorno. Especialmente se justificarán las soluciones estéticas adoptadas para los elementos y espacios cubiertos por encima de la altura máxima.

Fachadas.- Por el carácter de Ciudad Jardín con el que se diseña el Plan Parcial, todos los paños verticales de cerramiento exterior tendrán tratamiento de fachada, tratándose con el mismo criterio de diseño en toda su altura.

Los colores de acabado serán preferentemente de tonos ocres, pétreos, féreos, amarillos, anaranjados, etc., siempre dentro de la gama de los tradicionales en la zona, que en la actualidad se han recuperado para las nuevas construcciones.

Se prohíben las imitaciones y falseamiento de los materiales, debiendo ser éstos de calidad adecuada a su función.

En caso de empleo de ladrillo, éste será de tonalidad férrea o rojiza.

El empleo de materiales con texturas pulidas quedan limitados a elementos decorativos o detalles ornamentales.

En cualquier caso, los materiales de acabado de fachadas tendrán la condición de fácil limpieza y asegurada durabilidad.

Los cerramientos de fábrica en linderos de parcela tendrán un acabado de características similares que las fachadas. En las protecciones diáfanas sobre el cerramiento de fábrica se evitará la típica y antiestética tela metálica la cual, en todo caso, se acabará con pintura concordantes con el seto vegetal y el cerramiento de fábrica.

La fijación de carteles, anuncios y cualquier clase de propaganda queda sujeta a las condiciones estéticas que fije el Ayuntamiento en la concesión de la licencia que habrá de solicitarse al respecto.

Queda prohibido cualquier clase de cerramiento, en fachada de parcela, que abra sobre la acera.

Cubiertas.— El tipo de cubierta queda a elección del proyectista, si bien todos los volúmenes a cubrir quedarán debidamente integrados entre sí para la solución que se adopte en su cubrición.

Se tenderá a soluciones estéticas de diversificación del cerramiento de los volúmenes de cubierta con el de las plantas —verdadera fachada— evitando diseños en los que tal cerramiento sea una prolongación sin más de la fachada.

Cuando se adopten soluciones mixtas con terraza, el antepecho de ésta se prolongará, con los oportunos escalonamientos, ocultando la altura del volumen de cubierta en todo el perímetro de la fachada.

En soluciones singulares, se evitará cualquier ocultación de la cubierta con antepechos u otros elementos.

Se prohíben, para los materiales de cubrición, los colores gris-fibroemento y cualquier otro disonante con el colorido de las fachadas y el entorno.

En el caso del empleo de teja, ésta será árabe o de cañón o de cemento en tonos parecidos.

Se prohíbe el desagüe del tejado con vertido directo sobre la fachada.

4.3.5. Condiciones generales de los vertidos de aguas residuales.

En general se estará a lo dispuesto en las ordenanzas de Vertido a la red de alcantarillado Municipal y en todo caso a la Ley 29/1985 de 2-AG, «Ley de Aguas», en el RD 849/1986 de 11-ABR, «Reglamento de Dominio Público Hidráulico», y en la Orden de 23-DIC-86 por la que se dictan normas complementarias en relación con las autorizaciones de vertidos de aguas residuales.

4.3.6. Condiciones generales de los niveles sonoros.

Referente a los niveles sonoros producidos dentro de los recintos de uso privado, se deberá justificar el cumplimiento de la norma NBE-CA-81 «Sobre condiciones acústicas en los edificios», en un anejo a la memoria del proyecto que contenga la ficha justificativa del anexo 3 de dicha norma básica.

Murcia, a 5 de octubre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

15486 ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca por el que se notifica Resolución de expediente a las personas que a continuación se relacionan, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo recaído en los expedientes ayuda a "Superficies" 1993 que se indican, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido sin que ésta se haya podido practicar.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los interesados que la relación de dichos expedientes quedará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio durante el plazo de dos meses.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho que se estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la Resolución será firme.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Ordenación de las Producciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, a 18 de octubre de 1995.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua

Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 - Murcia
Teléfono: 36 27 00

Nº Exp	TITULAR / N.I.F.	DOMICILIO	MUNICIP.	CUANTIA
00838/93	Martinez Alcaraz, Francisca / 74447708C	Avda. Menendez Pidal, 33	Albacete	10.471
01009/93	Martinez Conesa, Salvador / 22814076P	San Sebastian, 23	Alcantarilla	31.249
00267/93	Coll Diaz, Francisco / 22350336V	Ctra.de Zeneta,30(Alfajara)	Alicante	41.117
00650/93	Marin Torres, Julian / 74429148K	Avda.de Novelda, 76.Elche	Alicante	116.499
01239/93	Sanchez Garcia, Hortensia / 22290255N	Azorn, 26 (Pinoso)	Alicante	0
00063/93	Saura Fernandez, Antonio / 74124126W	Urb.Cabo Roig,Chalet 521	Alicante(Orihuel)	362.199
01503/93	Pallares Marm, Leoncio / 75188864R	Alcoluche (Velez Blanco)	Almeria	253.586
00182/93	Nicolas Ballester, Jose / 22258996X	Vda.La Basca (El Raiguero),93	Benei	31.066
00064/93	Martinez Moya, Juan / 23137089D	Ctra. de Mula, 34	Calasparra	13.363
00270/93	Hernandez Aparicio, Francisco / 23123776J	Juan Ramón Jimenez, 119	Calasparra	657.443
00287/93	Hernandez Martinez, Juan / 74435231D	Caravaca de la Cruz,2,1 F	Calasparra	159.645
00492/93	Lopez Marin, Alfonso / 23132614L	San Agustin,1,1	Calasparra	130.662
00718/93	Toral Garcia, Antonia / 74415107X	Teniente Flomesta, 62	Calasparra	267.263
00720/93	Ramirez Vivo, Cristobal / 22325762F	Teniente Flomesta,61	Calasparra	20.682
00722/93	Zapata Gomez, Pedro / 74417239A	San Abdon, 40	Calasparra	207.232
00849/93	Moya Moya, Antonio / 23170541L	Valentin	Calasparra	0
00899/93	Navarro Jimenez, Jesus / 22457796K	Machado, 21	Calasparra	165.364
00994/93	Perez Martinez, Jose / 23144545J	Ctra. de Mula, 47	Calasparra	60.607
01058/93	Moya Fernandez, Juan / 74413238G	Correos, 21	Calasparra	368.576
01228/93	Lopez Caballero, Jose Jesus / 22330039Y	Higinio Garcia, 8	Calasparra	32.461
00025/93	Gimenez Barquero, Bartolome / 22338515H	Gran Via, 52	Caravaca	314.082
00325/93	Marin Sanchez,Antonio / 23153160A	La Cruz, 6	Caravaca	192.813
00327/93	Arias Aznar, Severiano / 23129899H	Gran Via, 43	Caravaca	483.234
00392/93	Fernandez Romero, Manuel / 23151052B	El Moral	Caravaca	76.095
00455/93	Moreno Martinez, Francisco / 74398725G	Cehegn, 10	Caravaca	168.581
00467/93	Cantero Lopez, Juan / 23121740R	Avda. de Almeria,2,3ª A	Caravaca	0
00485/93	Martinez Lopez, Jose / 23222427V	Ctra.Caravaca,29	Caravaca	466.073
00524/93	Sanchez Lopez, Encarnación / 74410291R	Ascension Rosell, 1,2 A	Caravaca	412.496
00525/93	Sanchez Lopez, Maria / 74410288K	Gran Via, 21, 7 A	Caravaca	419.123
00538/93	Martinez Marin, Juan / 23149167N	Gran Via, 29, 3ª B	Caravaca	0
00577/93	Martinez Lopez Angel / 74424111K	Ciudad Jardin, 5	Caravaca	93.090
00989/93	Perez Mtnz, Maravillas y Sanchez Mtnz. / 23219549Z	Cartagena, 4, 2, B	Caravaca	432.336
01079/93	Perez Garcia, Antonio / 23350731G	Cervantes, 6, 1 C	Caravaca	39.637
01084/93	Marin Heredia, Juan Miguel / 74431120S	Hernan Cortes, 4	Caravaca	883.223
01088/93	Gimenez Perez, Antonia Maria / 77523611H	Ctra. Granada, 39	Caravaca	401.799
01143/93	Sanchez Lopez, Jose / 22332602Q	Angel Blanc,30, 2º	Caravaca	0
01310/93	Fernandez Alvarez, Antonio / 22429287D	Castilla, 4	Caravaca	67.542
00521/93	Costea Bogo, Mercedes / 22779526G	Duque, 33, 2	Cartagena	187.130
00523/93	Costea Bogo, Pilar / 22783907S	Duque, 21,3	Cartagena	43.859
00543/93	Perez Garcia, Josefa / 22190414Z	Ramon y Cajal, 16,3, A	Cartagena	45.928
00550/93	Navarro Romero, Bienvenida / 22823639A	Miguel Hernandez, 21,2, A	Cartagena	48.427
00558/93	Ingles Garcia, Francisco / 22786617B	Angel Bruna, 38	Cartagena	255.842
00567/93	Leon Castejon, Juan Miguel / 22902941R	Carmen Conde, 48	Cartagena	220.389
00585/93	Meraño Martinez, Salvadora / 74348240G	Villa Carmen,Pozo Estrech	Cartagena	180.551
00622/93	Hernandez Garcia, Pedro / 22782719T	Alcal. Amancio Muñoz,5,5	Cartagena	73.098
00760/93	Conesa Martinez, Jose / 22837998X	Gral. Primo de Rivera	Cartagena	153.286
01017/93	Cerezuela Sanchez, Felipe / 22852239Z	Jara, 38	Cartagena	629.873
01019/93	Exp.Agr. Ganaderas Padres Filipenses,SL / B-30614374	Jara, 38	Cartagena	0
01100/93	Peñalver Barral, Joaquin / 22920806H	Pz. de San Francisco,1,3	Cartagena	788.690
01134/93	Sanchez Bolea, Tomas / 22775964F	Jaboneras, 52, 7 D	Cartagena	96.854
01191/93	Carles Alcazar, Mariano / 22147316H	Cañon, 11, 5 Piso	Cartagena	208.776
01249/93	Valverde Diaz, Diego / 22796323B	Rio Ebro, 47 Los Dolores	Cartagena	0
01317/93	Martinez Martinez, Josefa / 22930048Z	Antonio Ramos, 9	Cartagena	53.727
00048/93	Corredor Marm, Jose / 22427795N	Buensuceso, 32, 2	Cieza	741.771
00394/93	Lopez Martinez, Alfonso / 74557338D	Caravaca,2 (Puebla Don Fabrique)	Granada	402.183
00696/93	Fernandez Martienz, Jose / 22236953R	Sagasta, 28	Jumilla	140.018
00773/93	Lopez Lopez, Antonio / 22242241E	Avda. Levante, 23	Jumilla	372.326
01500/93	Carreño Marin, Joaquin / 00860672N	Av. Mesa y Lopez, 48, 3ª B	Las Palmas de Gran Can.	0
00100/93	Perez Navarro, Juan / 23203388E	Dp. Aguaderas,Bar Javier	Lorca	0

Nº Exp	TITULAR / N.I.F.	DOMICILIO	MUNICIP.	CUANTIA
01034/93	Remaldos Gabarron, Juan / 23143147H	Dip. Purias	Lorca	103.250
00054/93	Brugarolas Rodriguez, Mª Antonia / 00070223G	Peña Dorada,36(Horcajo Sierra)	Madrid	269.182
00113/93	El Junquero, S.A. / A-28325827	Alcala Galiano,3	Madrid	3.063.837
00281/93	Ruiz de Assin Chico de Guzman / 00360956V	Tambre, 15	Madrid	0
00371/93	Miñarro Brugarolas, Catalina Luisa / 02600428W	Juan Bravo, 4	Madrid	78.214
00410/93	Oliver Marin, Agustin / 23114929K	Antonio Arias, 7	Madrid	131.914
00754/93	Sanchiz Armada, Manuela / 16133277L	Av. Generalísimo, 38	Madrid	772.679
00761/93	Mingot Lopez, Ana Maria / 00196081Y	Av. Brasil, 29	Madrid	424.876
00787/93	Mingot Millana, Maria Dolores / 23128614K	Concha Espina, 5	Madrid	411.777
00832/93	Suarez Encinas, Jose Manuel / 01682611T	Menendez Pidal, 41	Madrid	393.813
01023/93	Chico de Guzman Garcia Nava, M.Merce / 00113366E	Ribadavia, 18	Madrid	6.579
01087/93	Pidal Fernandez-Hontoria, Maria / 00147585V	Alfonso XII, 44	Madrid	109.921
00896/93	Baquero Lopez, Jose / 74293352V	Asunción, 6, 100	Molina Seg.	215.784
00243/93	Martinez Martinez, Juan Pedro / 23620866G	Mayor, 19	Moratalla	104.395
00297/93	Lopez Sanchez, Francisco / 74419939N	El Moral	Moratalla	31.419
00801/93	Garcia Martinez, Jose / 23168787J	Mayor, 22	Moratalla	319.154
00651/93	Gines Pedro Antonio Diaz Gonzalez, Jose / 22372895J	Cañada Honda	Mula	254.599
00917/93	Martinez Espin, Juan Francisco / 22286718V	Ctra. Murcia, 29	Mula	47.285
01038/93	Cuadrado Parraga, Francisca / 22318341S	San Francisco, 5	Mula	123.352
00018/93	Mtez. Meseguer Antonio y otro C.B. / E-30293567	La Luz, 13	Murcia	386.312
00023/93	Hernandez Carrascosa, Agustin / 22442068W	Pza. Sto. Domingo, 14,5, D'	Murcia	2.755
00050/93	Garrido Panes C.B., Diego y Jose / E-30203012	Avda. Libertad, 7	Murcia	402.951
00101/93	Perez Hernández, Miguel / 22906909J	Esc. Roque Lopez, 8,7, Izq.	Murcia	182.744
00102/93	Perez Hernandez, Mª Josefa / 22917421Z	Palazon Clemares, 2 Edif. Pabello	Murcia	158.256
00259/93	Jimenez Herraiz, Jose / 22379641C	Santa Teresa, 19, 1	Murcia	623.871
00348/93	Garcia Garcia, Jose Miguel / 22935537Y	Manu, 1.4º B	Murcia	0
00403/93	Ortiz Muñoz, Vicente / 74424554G	Gral.Martin Carrera Edif. Dunia	Murcia	238.920
00417/93	Paredes Saura, Santiago / 22856337II	Paseo Corvera, 19,3 Esc.2.8	Murcia	65.422
00520/93	Palazon Brugarolas, Alfonso / 22162160G	Pza. Belluga, 7, 1, Iz.	Murcia	121.269
00532/93	Rodriguez de Vera Cacha, Jose Maria / 23161787M	Saavedra Fajardo, 3	Murcia	352.623
00663/93	Romero Arenaza, Luis y Hermano / 22148947Q	Av. Rio Segura, 6, 10 E	Murcia	222.034
00805/93	Garcia del Valle, Maria Dolores / 22479858A	Santo Domingo, 22, 2º	Murcia	0
00816/93	Gomez Ruiz, Carmen / 27432757J	Pintor Pedro Flores, 22	Murcia	125.901
00924/93	Navarro Mateos, Jose / 22265377C	Alfonso X El Sabio, 11	Murcia	449.858
00926/93	Vera Paredes, Salvadora / 23068198A	Pz. Preciosa, 3 D', 3	Murcia	174.283
01020/93	Cardeno Marin, Jose Maria / 00356858J	Pz. Juan XXIII, 6,6, D	Murcia	472.795
01055/93	Navarro Lumeras, Avelino / 01952931R	Ronda de Levante, 20	Murcia	313.999
01225/93	Lujan Pedreño, Jose / 22821941F	Pintor Sobejano, 3, 2, 1	Murcia	2.015.374
01304/93	Rueda Lopez, Isabel / 23117117R	Paseo de Corbera, 19	Murcia	54.220
01320/93	Sanchez Macamas, Antonio / 22417985T	Alfonso X El Sabio, 3	Murcia	221.851
01335/93	Valcarcel Martinez de Miguel, Isabel / 74331052C	Senda de Enmedio, 10, 5 E	Murcia	18.503
01341/93	Vazquez Nieto, Marina / 23133663X	Ronda Norte, 20, 5 E	Murcia	188.263
01404/93	Sanchez Ruiz, Joaquín / 22321527G	Isidoro de la Cierva, 5	Murcia	287.383
01405/93	Conejero Urrutia, Mª del Pilar / 22405362G	Avda. Constitución, 7, 2 F	Murcia	141.389
01413/93	Castillo Vivancos, Luis / 45238093Z	Antoñete Galvez, 2,7,B	Murcia	88.035
01424/93	Escribano Canovas, Soledad / 22430790V	Carril de los Semas	Murcia	134.286
01440/93	Cayuela Requena, Ana Maria / 23168506P	Ronda de Garay, Edif. Atazar, 23, 4	Murcia	155.807
01452/93	Martinez Martinez, Jose / 22405195K	Los Bastidas	Murcia	355.751
01512/93	Castellon Avllon, Manuel / 22248759P	Av. los Pinos, 12	Murcia	31.227
01527/93	Redondo Pastor, Federico / 22324143K	Requeron, 11 (Zeneta)	Murcia	0
01029/93	Gea Morales, Gregorio / 23187295Y	Dp. Esparragal	P.Lumbreras	143.454
00922/93	Campillo Campillo, Juan Antonio / 22296969X	Orilla de la Acequia, 36	Santomera	7.493
01005/93	Castellon Manrique, Juan / 22332018F	Acequia, 45	Santomera	23.757
01432/93	Garcia Perez, Jose Manuel / 22313076V	Santa Isabel, 36	Santomera	9.046
00146/93	Martinez Romero, Isidoro / 23087994L	Dip. La Costera, 172	Totana	11.330
00248/93	Molina Martinez, Pedro Jose y otro C.B. / E-30074496	Maderere, 7	Totana	348.127
00481/93	Andreo Andreo, Angeles / 23085115S	Teatro, 1	Totana	105.032
01098/93	Costa Crespo, Fernando / 74415994T	Pareton	Totana	187.495
01354/93	Canovas Garre, Manuel / 23236795X	Avda. de Lorca, 35	Totana	36.183
01447/93	Ceron Fernandez, Trinidad / 23180950D	Juan XXIII, 13	Totana	142.197
00454/93	Diaz Palao, Pascual / 74316576B	San Pascual, 135	Yecla	445.960
00666/93	Rico Carpena, Jose / 22285414R	San Jose, 14, 1 Dcha	Yecla	358.268
00752/93	S.A.T. Ltda 5055 Bohalage de Trenor / F-46280053	Paraje el Bohalage Apt. 258	Yecla	3.753.795
01155/93	Azorin Marco, Jose / 74299297M	San Pascual, 122	Yecla	453.732
01156/93	Martinez Ibañez, Eugenia / 74313415R	Av. de la Paz, 106	Yecla	80.371
01180/93	Serrano Forte, Jose / 74342995A	Santa Barbara, 8	Yecla	34.922
01186/93	Rico Palao, Juan / 22290404T	San Antonio, 43, 2 Izda.	Yecla	385.231
01187/93	Ortega Lopez, Marcelo / 74304773F	Hospital, 13, 4ºD	Yecla	133.168
01188/93	Juan Gonzalez, Juan / 74333656W	Trinquete, 21, 2	Yecla	117.134
01223/93	Lopez Garcia, Elicer / 41334119Z	Niño, 27	Yecla	384.875
01287/93	Rico Marco, Juan / 74311629D	Francisco Azorin, 22, 3	Yecla	274.064
01289/93	Chinchilla Garcia, Francisco / 74313155V	San Cristobal, 126, 4	Yecla	2.020.600
01290/93	Ortega Forte, Jose / 74316708M	San Pascual, 80	Yecla	324.590
01298/93	Rodriguez Camela, Martin / 22234475F	Fausto Soriano, 4, 3 Iz.	Yecla	80.572
01378/93	Diaz Palao, Maria / 74322339R	J.Luis Castillo Puche, 5,B,C	Yecla	546.353
01431/93	Bernabeu Martinez, Antonio / 74255247T	Esteban Diaz, 7	Yecla	30.611

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15384

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044686251	A CISCAR	01783899	ALICANTE	20.03.95	175.000		D130186	
300102307193	J DE LAMO	05072173	ALICANTE	10.07.95	10.000		RDL 339/90	061.4
300102085895	S GIMENEZ	21351427	ALICANTE	27.06.95	30.000		RDL 339/90	067.4
300044878840	C BERNAL	22865324	ALICANTE	24.07.95	50.000		D130186	
300044881564	R ROMAN	24118168	BENIDORM	7.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044891053	J FLORES	33905928	ELCHF	22.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401620312	J GUILL	22141560	ELDA	11.08.95	20.000		RD 13/92	048.
300044942097	A RICO	21635569	IBI	28.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401607629	D GRANERO	23383037	LA NUCIA	5.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300401605104	M PEREZ	29011374	ORIHUELA	22.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300401601664	J TORRES	29014918	ORIHUELA	4.07.95	30.000		RD 13/92	050.
300401628104	M SAEZ	74147964	ORIHUELA	13.09.95	20.000		RD 13/92	050.
300044812256	J FERNANDEZ	29006075	RAFAL	9.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044811276	TAYSER S A	A02012714	ALBACETE	24.07.95	75.000		D130186	
300044829281	TRANSPORTES LONA S L	B02055994	ALBACETE	25.07.95	175.000		D130186	
300044755881	TRANSPORTES LONA S L	B02055994	ALBACETE	25.07.95	175.000		D130186	
300044818751	M RUESCAS	05119023	ALBACETE	27.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044884036	F LOPEZ	44378380	ALBACETE	13.08.95	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
300044876106	G GUILLAMON	48478652	HELLIN	23.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044787833	M CAMACHO	26991949	ALMERIA	15.06.95	15.000		RDI 339/90	062.2
300044790339	E TAPIA	27178437	ALMERIA	2.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401607071	J ANSEJO	36453619	HOSPITALET DE LLOB	2.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300044882052	A ALVAREZ	75845452	ALCALA DEL VALLE	2.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044771795	A ZUNIGA	31677943	JEREZ DE LA FTRA	25.06.95	15.000		RD 13/92	106.2
300401598380	J RUIZ	31940477	LA LINEA CONCEPCION	7.06.95	25.000	1	RD 13/92	048.
300044612371	M JORDANO	80111610	PUNTE GENIL	8.03.95	75.000		D130186	
300401624032	J CALADO	29365574	PUERTOLLANO	21.08.95	30.000	1	RD 13/92	048.
300044811197	HEMOTRANS SL	B1310787	SOCUELLAMOS	13.07.95	25.000		RD 13/92	013.1
300401617246	A MARIN	00792175	VALDEPENAS	5.08.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044740646	V CALABRIA	70728834	VILLANUEVA INFANTR	11.04.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
300401624937	J CARDENAS	24194023	CASTELLON PLANA	24.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044693917	J PEREZ	23237272	GRANADA	21.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044929445	J RODAS	29760551	GIBRALFON	20.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300401627197	M VALDIVIA	25930994	JAEN	31.08.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044930745	J MANZANO	51606929	AJALVIR	26.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401614373	F RODRIGUEZ	02014416	ARANJUEZ	24.07.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401607824	M PILO	67511445	COSLADA	6.07.95	30.000		RD 13/92	052.
300044701320	PROMOCION DE INFRAESTRUCTU	A28337590	MADRID	6.07.95	46.001		D121190	198.H
300401624275	A CAMARERO	00386466	MADRID	22.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401618275	M RODRIGUEZ	01102281	MADRID	9.08.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401617064	S ROMERO	01528426	MADRID	4.08.95	20.000		RD 13/92	052.
300044928118	Y CASTILLA	01832780	MADRID	15.08.95	20.000		RDI 339/90	062.1
300401624202	J ESPINOSA	05253615	MADRID	22.08.95	30.000		RD 13/92	052.
300401606273	T DURAN	07386357	MADRID	28.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300401624159	C MARCOS	11529192	MADRID	22.08.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300044755169	A CRIADO	11824812	MADRID	18.06.95	15.000		RDI 339/90	061.4
300401614294	A CAPELLAN	12168492	MADRID	24.07.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300044752119	J RUIZ	16777793	MADRID	3.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401605268	A GONZALEZ	50707617	MADRID	23.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300401614919	A MARCOS	50948403	MADRID	26.07.95	20.000		RD 13/92	052.
300401621950	C RODRIGUEZ	50970292	MADRID	26.08.95	30.000		RD 13/92	050.
300401625279	A ALCOCCER	51829535	MADRID	25.08.95	30.000		RD 13/92	052.
300401625474	J MARCOS	51329345	ALCOBENDAS	26.08.95	25.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401613058	V BERGIA	35835946	MAJADAHONDA	18.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300201926107	E SANCHEZ	05638165	PARLA	8.07.95	20.000		RD 13/92	052.
300401624809	A LUQUE	75692498	PARLA	24.08.95	30.000		RD 13/92	052.
300401625358	A LOPEZ	01651536	POZUELO DE ALARCON	25.08.95	25.000		RD 13/92	052.
300044796299	J SANTOS	32324902	TORREMONILLOS	6.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044793389	F ALBARRACIN	23242920	AGUILAS	22.08.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300101953940	G GARCIA	23252426	AGUILAS	15.06.95	75.000		D130186	
300044791708	G RUIZ	23253643	AGUILAS	21.07.95	35.000		D130186	
300101885788	E MOLINA	23260195	AGUILAS	3.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300101579884	J SANCHEZ FORTUN	23261493	AGUILAS	28.05.95	35.000		D130186	
300101929676	C GUERRERO	23264201	AGUILAS	21.07.95	35.000		D130186	
300044793432	J MORATA	74423400	AGUILAS	25.08.95	15.000		RD 13/92	
300044772064	V ESTURILLO	22422182	ALCANTARILLA	31.07.95	25.000		RD 13/92	010.5
300102048126	J GARCIA	48432861	ALCANTARILLA	22.07.95	15.000		RD 13/92	148.1
300044798247	F SANCHEZ	74249346	ALCANTARILLA	27.07.95	15.000		RD 13/92	152.
300044847180	B SALINAS	22455295	SAN JOSE OBRERO	23.08.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102138838	J MUÑOZ	40704823	ALGUAZAS	11.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102048692	J MELLAO	52805796	ALHAMA DE MURCIA	16.07.95	35.000		D130186	
300044883159	A VELASCO	52807344	ALHAMA DE MURCIA	13.08.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102048760	B MELGAREJO	52827611	ALHAMA DE MURCIA	26.06.95	35.000		D130186	
300401607757	J MORENO	22481527	ARCHENA	6.07.95	20.000		RD 13/92	052.
300102170254	A CARRILLO	74253217	ARCHENA	26.07.95	75.000		D130186	
300102215924	S SANTIAGO	52811321	CALASPARRA	1.07.95	75.000		D130186	
300044902956	M ROMERO	05269442	CARTAGENA	31.08.95	25.000		RD 13/92	072.4
300401608142	C DE LORENZO	21449079	CARTAGENA	7.07.95	20.000		RD 13/92	052.
300044774784	E GARCIA VASO	22856163	CARTAGENA	10.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044774796	E GARCIA VASO	22856163	CARTAGENA	10.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044769200	J AMANTE	22872354	CARTAGENA	17.06.95	75.000		D130186	
300102175045	J GUZMAN	22927955	CARTAGENA	20.07.95	75.000		D130186	
300044738858	F TORRES	22928319	CARTAGENA	25.04.95	50.000		D130186	
300044776331	R MONINO	22937598	CARTAGENA	24.07.95	75.000		D130186	
300044806827	M MENCHON	22939577	CARTAGENA	4.07.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
300044776665	J AYALA	22944354	CARTAGENA	28.07.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102283620	M GOMEZ	22948488	CARTAGENA	5.08.95	35.000		D130186	
300201928128	A CUENCA	22950367	CARTAGENA	18.07.95	30.000		RD 13/92	052.
300102245916	J HERRERA	22950398	CARTAGENA	30.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044779101	J CERVANTES	22952016	CARTAGENA	8.08.95	35.000		D130186	
300401601986	M NAVARRO	22952255	CARTAGENA	6.07.95	25.000		RD 13/92	048.
300044934416	F FANLO	22962899	CARTAGENA	30.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401625504	J CANDEL	22963250	CARTAGENA	26.08.95	20.000		RD 13/92	048.
300102076407	J MULERO	22966756	CARTAGENA	5.03.95	75.000		D130186	
300044926286	C GIMENEZ	22975054	CARTAGENA	9.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044926353	C GIMENEZ	22975054	CARTAGENA	9.08.95	35.000		D130186	
300401600179	J MARTINEZ	22975348	CARTAGENA	10.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300201925279	A DIAZ DEL RIO	22975726	CARTAGENA	11.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300102007586	D ALONSO	22996358	CARTAGENA	15.07.95	75.000		D130186	
300102010573	R GARRIDO	23007422	CARTAGENA	25.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102018729	M FERNANDEZ	23013598	CARTAGENA	10.07.95	75.000		D130186	
300044880845	A ESCUDERO	23014254	CARTAGENA	3.07.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300044881801	A ESCUDERO	23014254	CARTAGENA	3.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102000520	J SANTIAGO	27533187	CARTAGENA	30.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101996239	F LOPEZ	22968452	EL ALGAR	14.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102175021	E RODRIGUEZ	23007433	EL ALGAR	17.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044930988	J FERNANDEZ	22968024	EL ALGAR CARTAGENA	25.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102175150	F GARCIA	22997056	LA ALJORRA CARTAGE	30.07.95	75.000		D130186	
300401599750	M NICOLAS	22935475	LOS DOLORES CARTAG	12.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300044826930	P TRIVINO	22948531	MEDIA SALA CARTAGE	5.07.95	32.500		RD 13/92	048.
300044902877	J VIVANCOS	22900585	SANTA LUCIA CARTAG	28.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044901393	A DE PACO	22988927	STA LUCIA CARTAGEN	26.08.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044862648	P ABRIL	77564315	CEHEGIN	10.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102087193	P AMADOR	22328996	CIEZA	30.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044755601	D AROCA	22339490	CIEZA	8.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044754086	J AROCA	22470589	CIEZA	5.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102228839	F AMADOR	27442681	CIEZA	11.05.95	75.000		D130186	
300102087211	P LUCAS	77564173	CIEZA	16.06.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044882600	F PEREZ	22963985	FUENTE ALAMO	7.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044901277	A PEREZ	23000638	LAS PALAS FUENTE A	20.08.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300201927574	P LOZANO	74299517	JUMILLA	3.07.95	30.000		RD 13/92	050.
300044771930	A GOMEZ	22894501	LA UNION	5.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044771928	A GOMEZ	22894501	LA UNION	5.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044794035	P MONICA	03845542	LORCA	26.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044844294	J LOPEZ	23141560	LORCA	7.08.95	15.000		RD 13/92	015.4
300044703327	J ALBARRACIN	23202246	LORCA	2.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044691416	P ARCAS	23226204	LORCA	15.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044796524	F MULA	23230481	DIP LA TOVA DE LOR	8.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102201330	J PALAZON	27439107	LORQUI	22.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044931658	J FERNANDEZ	09429225	NAREJOS LOS ALCAZA	25.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044882349	J MORALES	22426861	MAZARRON	7.07.95	8.000		RD 13/92	090.1
300044789015	J GARCIA	50697351	MAZARRON	9.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3
309201920952	PEDRO PARDO SI.	B30244974	MOLINA DE SEGURA	19.07.95	50.000		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FRCHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044872253	J GARCIA	05151034	MOLINA DE SEGURA	7.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044871315	J GARCIA	05151034	MOLINA DE SEGURA	7.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401601883	J GONZALEZ	07426539	MOLINA DE SEGURA	8.07.95	20.000		RD 13/92	052.
300401626030	J GONZALEZ	22323352	MOLINA DE SEGURA	28.08.95	30.000		RD 13/92	050.
300401624263	J MARIN	22375050	MOLINA DE SEGURA	22.08.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300401625619	J PENALVER	22460533	MOLINA DE SEGURA	27.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300044834021	J BERNAL	29057549	MOLINA DE SEGURA	9.08.95	15.000		RD 13/92	143.1
300102195184	M RUIZ	29058473	MOLINA DE SEGURA	24.05.95	75.000		D130186	
300044844075	R CARRERAS	29061905	MOLINA DE SEGURA	27.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102071689	J PEREA	29062730	MOLINA DE SEGURA	29.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102183145	E NAVARRETE	48415270	MOLINA DE SEGURA	16.06.95	35.000		D130186	
300044810879	M GONZALEZ	48421525	MOLINA DE SEGURA	3.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044848123	M LOPEZ	52814230	MOLINA DE SEGURA	26.08.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044812785	J GARCIA	52815950	MOLINA DE SEGURA	20.07.95	35.000		D130186	
300044879223	V LOPEZ	29064512	TORREALTA	28.07.95	16.000		RD 13/92	099.1
300044806438	TRACCESAN S A	A30087548	MURCIA	16.06.95	35.000		RDL 339/90	067.4
300101996100	DIESEL CAR SA	A30130199	MURCIA	14.07.95	75.000		D130186	
300044716954	GRAN HABITAT DE VALLADOLID	A47012794	MURCIA	4.07.95	75.000		D130186	
300044841037	D GARCIA	02171979	MURCIA	5.07.95	16.000		RD 13/92	029.1
300201928311	M CANO	22322276	MURCIA	27.07.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044805501	S COSTA	22368375	MURCIA	23.06.95	10.000		RD 13/92	090.1
300044819329	J ABELLAN	22377735	MURCIA	22.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401605517	J CASANOVA	22401365	MURCIA	23.06.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044788485	M LUNA	22418626	MURCIA	16.08.95	15.000		RD 13/92	019.1
300102316730	G ABAD	22418743	MURCIA	20.07.95	35.000		D130186	
300044933023	J WANDOSELL	22438331	MURCIA	25.08.95	10.000		RD 13/92	170.
300044680674	C CARRILLO	22439294	MURCIA	30.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044792373	J GALLEGO	22452691	MURCIA	10.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102011863	F VIVO	22453098	MURCIA	4.05.95	75.000		D130186	
300102172330	J EGEA	22455550	MURCIA	30.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102086851	J LOPEZ DE HIERRO	22468265	MURCIA	20.06.95	75.000		D130186	
300044828562	J BELTRAN	22481019	MURCIA	20.07.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
300102268084	M SANTIAGO	27434021	MURCIA	26.06.95	75.000		D130186	
300102145417	R CARLES	27434137	MURCIA	17.03.95	75.000		D130186	
300044845778	T GARCIA	27436047	MURCIA	28.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044845055	J LOPEZ	27440307	MURCIA	8.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102314525	J DE LA CIERVA	27441685	MURCIA	29.06.95	35.000		D130186	
300044933114	T GARCIA	27442731	MURCIA	26.08.95	15.000		RD 13/92	146.3
300102266518	J MARTINEZ	27442806	MURCIA	5.07.95	25.000		D130186	
300401624962	A MIRANO	27445058	MURCIA	24.08.95	30.000		RD 13/92	052.
300102228578	E BRAVO	27446244	MURCIA	29.05.95	75.000		D130186	
300401611074	M LOPEZ	27456349	MURCIA	26.07.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401602796	J LOPEZ	27461039	MURCIA	14.06.95	30.000		RD 13/92	052.
300102166550	C ALCAZAR	27464925	MURCIA	21.07.95	75.000		D130186	
300102270297	P NORTES	27465368	MURCIA	9.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401623556	A MORALES	27466284	MURCIA	19.08.95	25.000		RD 13/92	050.
300044902063	J FERNANDEZ	27471005	MURCIA	16.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044902075	J FERNANDEZ	27471005	MURCIA	16.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044841621	I MELLADO	27475601	MURCIA	10.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044841610	I MELLADO	27475601	MURCIA	10.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044776604	J GONZALEZ	27475717	MURCIA	25.07.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
300044844907	J GARCIA	27478560	MURCIA	22.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401601901	J ROMERA	27478710	MURCIA	8.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300102266567	J MARTINEZ	27484709	MURCIA	13.07.95	35.000		D130186	
300102305433	L LORENTE	27486301	MURCIA	3.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401625590	G MOMPEAN	34783317	MURCIA	27.08.95	20.000		RD 13/92	048.
300044870505	J ACOSTA	34784737	MURCIA	11.07.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401620063	J BARQUERO	34786012	MURCIA	8.08.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102135540	A FENOLL	34790387	MURCIA	25.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044869631	J RODENAS	34792739	MURCIA	6.08.95	16.000		RD 13/92	099.1
300102318130	C VIVANCOS	34793275	MURCIA	1.08.95	35.000		D130186	
300102272520	C VIVANCOS	34793275	MURCIA	1.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102314537	A HIDALGO	34794158	MURCIA	29.06.95	35.000		D130186	
300102316613	J FERRER	34796894	MURCIA	29.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401608828	A FERNANDEZ	34798145	MURCIA	10.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300102271952	M NAVARRO	34798784	MURCIA	28.06.95	35.000		D130186	
300101923455	M HIDALGO	34798902	MURCIA	30.07.95	10.000		RD 13/92	110.1
300044840628	J PUJANTE	34801080	MURCIA	10.07.95	15.000		RD 13/92	167.
300044840630	J PUJANTE	34801080	MURCIA	10.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102317710	J BAUTISTA	34802329	MURCIA	17.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044860147	A LORENTE	34804034	MURCIA	16.07.95	50.000		D130186	
300102316479	J MARTINEZ	34808293	MURCIA	8.08.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044789337	A MARTINEZ	34822031	MURCIA	16.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300102272828	S VALENZUELA	34824570	MURCIA	24.06.95	35.000		D130186	
300102314550	F BERMUDEZ	34828036	MURCIA	8.08.95	35.000		D130186	
300101993585	J ARACIL	34836052	MURCIA	19.07.95	35.000		D130186	
300102176797	J ARACIL	34836052	MURCIA	15.07.95	35.000		D130186	
300044577656	A MORENO	36567370	MURCIA	23.06.95	75.000		D130186	
300401622060	J GUTIERREZ	36785742	MURCIA	26.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300102272555	D ALARCON	40960089	MURCIA	22.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300101857380	J LOPEZ	48391582	MURCIA	20.07.95	35.000		D130186	
300044870669	J FERNANDEZ	48395866	MURCIA	14.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102326369	D PERONA	48480316	MURCIA	25.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102305810	R MORENO	48491485	MURCIA	1.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044877275	J CARRILLO	74250754	MURCIA	25.07.95	75.000		D130186	
300102267493	M FUENTES	74301815	MURCIA	13.07.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300201924652	J RUIZ	22408357	ALGEZARES	20.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300102305743	P FERNANDEZ	27441276	ALGEZARES	22.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044932328	V JARABO	27481190	ALJUCER	25.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102273950	M SANCHEZ	34809985	ALOUERIAS	30.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044848561	J NICOLAS	22404554	BENIAJAN	2.09.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044813601	J SANCHEZ FORTUN	23246889	BENIAJAN	18.06.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044881047	A ARCE	27457318	BENIAJAN	5.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102314744	J GARCIA	34796539	BENIAJAN	27.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401601925	J MARTINEZ	22457645	BO PROGRESO	8.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300044876258	J BERNAL	22448624	CABEZO DE TORRES	25.07.95	50.000		D130186	
300401607617	J PARRAGA	22468302	EL PALMAR	5.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300102268140	J NOGUERA	27458160	EL PALMAR	5.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102028188	J MORENO	27474619	EL PALMAR	12.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044872812	J LUJAN	34786103	EL PALMAR	9.07.95	5.000		RD 13/92	030.1
300044844300	J NAVARRO	34793506	EL PALMAR	7.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102057930	S MARIN	34800638	EL PALMAR	30.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102172147	D MARTINEZ	48485603	EL PALMAR	16.07.95	35.000		D130186	
300044880262	A LOPEZ	77502668	EL RAAL	3.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044880274	A LOPEZ	77502668	EL RAAL	3.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044880304	A LOPEZ	77502668	EL RAAL	3.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044847210	F RODRIGUEZ	22151054	ESPINARDO	25.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102071422	J MORENO	27441116	ESPINARDO	18.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102195603	J SERRANO	27444076	ESPINARDO	30.07.95	35.000		D130186	
300102264819	A AMADOR	27478939	ESPINARDO	28.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044834987	J NICOLAS	34802402	ESPINARDO	25.08.95	10.000		RD 13/92	170.
300102308380	A FERNANDEZ	34817423	ESPINARDO	11.07.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300102271666	J SERRANO	48486344	ESPINARDO	16.06.95	35.000		D130186	
300102315529	I CHUMILLAS	52803625	JAVALI NUEVO	2.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044681101	J MARTINEZ	22382760	LA ALBATALIA	28.08.95	15.000		RD 13/92	100.2
300044816195	P DIAZ	34823103	LA ALBERCA	16.07.95	75.000		D130186	
300102269490	M MARTINEZ	77507612	LA ALBERCA	27.06.95	35.000		D130186	
300102315797	F CABALLERO	27444490	LA PURISIMA	19.07.95	35.000		D130186	
300044756198	M CANOVAS	22464477	LLANO DE BRUJAS	27.06.95	75.000		D130186	
300102229182	P LACARCEL	27470111	LLANO DE BRUJAS	25.08.95	25.000		RD 13/92	003.1
300102187011	A NOGUERA	27470231	LLANO DE BRUJAS	21.04.95	35.000		D130186	
300044848512	A NOGUERA	27470231	LLANO DE BRUJAS	26.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300102313697	R JARA	34811697	LOS RAMOS	12.07.95	35.000		D130186	
300102329954	P MIRALLES	77507686	LOS RAMOS	12.08.95	35.000		D130186	
300401611153	J ALARCON	34794615	MONTEAGUDO	27.07.95	30.000		RD 13/92	050.
300102150802	C LACARCEL	22468057	PATINO	15.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102317850	M MARTINEZ	27435633	PATINO	21.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102180820	O LOPEZ	34818581	PATINO	2.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102142994	R CLIMENT	34818151	POLIGONA DE LA FAM	17.06.95	35.000		D130186	
300102294848	EMPRESA LINEAS TELEFONICAS	A30072151	PUEENTE TOCINOS	12.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102319924	E NICOLAS	22368916	PUEENTE TOCINOS	9.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044776781	R ALCARAZ	22410185	PUEENTE TOCINOS	24.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044767202	R MARTINEZ	48481038	PUEENTE TOCINOS	9.06.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102250020	M CALATAYUD	77503307	PUEENTE TOCINOS	9.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102250018	M CALATAYUD	77503307	PUEENTE TOCINOS	9.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102199414	J FERNANDEZ	27476773	RINCON DE SECA	16.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102198732	J EGEA	22449317	ROSALES PALMAR	24.05.95	35.000		D130186	
300102314070	M RAMIREZ	77523118	SANTA CRUZ	27.06.95	35.000		D130186	
300102255934	A TOJEIRO	43005211	SANTIAGO DE LA RIB	26.07.95	75.000		D130186	
300044882210	F VELASCO	22459050	SANTIAGO EL MAYOR	7.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102264820	A RUBIO	22273546	SANTIAGO Y ZARAICH	28.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102264832	A RUBIO	22273546	SANTIAGO Y ZARAICH	23.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102261429	A SAURA	34795932	SANTO ANGEL	7.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102261442	A SAURA	34795932	SANTO ANGEL	7.07.95	10.000		RDL 339/90	061.4
300044869680	J GOMEZ	77521790	SGO Y ZARAICHE	7.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102074411	C MARTINEZ	27460715	TORRE IBANEZ MURCI	20.04.95	75.000		D130186	
300102268990	A DIAZ	22342504	TORREAGUERA	5.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044797905	A MESEGUER	22434538	TORREAGUERA	27.07.95	75.000		D130186	
300102317332	F CERON	34788655	TORREAGUERA	18.07.95	75.000		D130186	
300044770419	J FERNANDEZ	27454836	ZARANDONA	30.06.95	25.000		RD 13/92	010.5
300102128560	A CHACON	34832187	ZARANDONA	14.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102074800	J MARIN	22325340	SAN JAVIER	12.06.95	75.000		D130186	
300102007549	R OLIVA	27457393	SAN JAVIER	22.06.95	35.000		D130186	
300044873464	P MARTINEZ	72519674	SAN JAVIER	19.07.95	75.000		D130186	
300044933552	S VIVANCOS	77563031	SAN JAVIER	27.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044931646	J MONTESINOS	74352228	STGO DE LA RIBERA	25.08.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401617428	Z MARTINEZ	22870404	SAN PEDRO PINATAR	6.08.95	25.000		RD 13/92	050.
300044869424	J MARTINEZ	22859070	SAN PEDRO PINATAR	5.08.95	15.000		RD 13/92	148.1
300044933837	R HEREDIA	77568498	SAN PEDRO PINATAR	29.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102251011	J GONZALEZ	22449599	SANTOMERA	20.07.95	50.000		D130186	

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401601639	F RIQUELME	27456278	SANTOMERA	4.07.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044892215	J FENOLL	29013537	SANTOMERA	30.08.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044845298	A MARTINEZ	34800690	SANTOMERA	23.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201923751	M MATEO	74162305	SANTOMERA	22.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300102216254	E LIDON	23256040	TOTANA	19.06.95	35.000		D130186	
300044877639	J SEVILLA	23266753	TOTANA	27.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044927369	F CUETO	10875139	GIJON	13.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401595962	J COLLADO	00594443	PALENCIA	31.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044793808	B GARCIA	05614247	SANTANDER	2.07.95	15.000		RD 13/92	154.
300201924123	A VILLAR	34055287	CORIA DEL RIO	5.05.95	20.000		RD 13/92	048.
300044738883	R PIZARRO	48883581	DOS HERMANAS	27.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044799689	J GARCIA	02043602	YELES	24.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401626028	J GIMENEZ	19178408	SILLA	28.08.95	30.000		RD 13/92	050.

Murcia, 13 de octubre de 1995.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 15432

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1995, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de agosto de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor Juan Solano Victoria, con un importe total del débito de 455.387 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 2 de febrero de 1995, la celebración de la citada subasta se fija para el día 15 de diciembre de 1995, a las 9,00 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/91, de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Almacén en planta baja sin distribución interior, que ocupa una superficie de 306,30 m². Se sitúa en la calle del Puente en la diputación de Canteras de este término. Inscrita al folio 86, del libro 795, de la sección 2.ª, finca 68.756.

Peritación 16.000.000 de pesetas.
Cargas subsistentes, no tiene.
Tipo de subasta 16.000.000 de pesetas.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad

Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Angel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.— Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 10 de octubre de 1995.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 15302

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la
Seguridad Social de Murcia**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo contra Autocarrocías de Lorca, S.A., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Autocarrocías de Lorca, S.A., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 12-12-95, a las 9 horas, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Avenida Alfonso X el Sabio, número 15, Murcia.

Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y en el de la Dirección Provincial en Murcia».

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

Primero.— Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 25% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

Tercero.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Lope Gisbert, número 9. Lorca, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Cuarto.— En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Quinto.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Sexto.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Octavo.— Que, entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto de remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Noveno.— La postura mínima admisible para cada lote, será la misma del valor-tipo, quedando fijada para segunda licitación en el 75% del valor de aquél.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: Un trozo de tierra de riego, en la diputación de La Hoya de Lorca, de una superficie de ochenta áreas (80 áreas), con una nave industrial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.701, libro 1.463, folio 16, finca número 19.983.

Valor de los bienes 24.898.500 pesetas.
Cargas subsistentes ninguna.
Valor tipo a efectos de subasta . 24.898.500 pesetas.

Lorca a 17 de octubre de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 15305

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Expediente n.º 93/3729

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1995, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de agosto de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor Izcon, S.L., con un importe total del débito de 1.643.927 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 25 de abril de 1995, la celebración de la citada subasta se fija para el día 22 de diciembre de 1995, a las 9 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/91, de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Solar situado en la diputación de Santa Ana, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de 171 metros cuadrados y formó parte de la denominada "Hacienda La Almazara". Inscrita al folio 222 del libro 327, Sección 2.ª, finca 16.124-N.

Peritación 2.655.000.
Cargas subsistentes 1.613.264.
Tipo de subasta 1.041.736.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del

tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, o si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.— Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena a 16 de octubre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

III. Administración de Justicia

Número 15465

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 53/94, a instancia del Procurador Sra. Abril Ortega, en nombre y reclamación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Pedro Fernández López y María Sánchez Montoya, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de enero de 1996, la primera; 13 de febrero de 1996, la segunda, y 12 de marzo de 1996, la tercera, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Re-

gistro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Una casa de morada, sita en la calle de Cebullana, marcada con el número nueve, que ocupa una superficie de veinticinco metros cuadrados, se compone de porta-cocina, dormitorio, cámara y corral cubierto, que linda: derecha entrando, con casa de Juan el Ensala; izquierda, con Francisco Rodríguez, y espalda, con Juan Morales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.218, libro 298 de Moratalla, folio 96, finca número 18.871, inscripción 4.^a

Valorada en la suma de un millón trescientas veintidós mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15467

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

En virtud de lo dispuesto en el ejecutivo-otros títulos número 571/91, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Isabel Sánchez Sánchez y Juan José Torres Caballero, en reclamación de la cantidad total de 1.850.000 pesetas, dirijo a Vd. el presente a fin de notificarle el embargo trabado sobre las participaciones que posean Juan José Torres Caballero e Isabel Sánchez Sánchez en dicha empresa hasta cubrir la cantidad de 1.200.000 pesetas de principal, más 650.000 pesetas de costas, debiendo notificar a este Juzgado a través del portador del presente oficio, el Procurador Antonio Rentero Jover, la cuantía de dichas participaciones.

En Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 15326

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el n.º 380/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Pictográfica, S.L., representado por el Procurador don Antonio L. Cárcelos Nieto, contra don Federico M.ª Gallego Villa, sobre reclamación de 297.620 pesetas de principal, más 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente al demandado referido para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongán a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

-El vehículo matrícula MU-2021-AW.

-La parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado como empleado de "Contenedores Astesa, S.L."

-La parte proporcional de la prestación por subsidio de desempleo.

-Las devoluciones del IVA o IRPF que pudieran corresponderle.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 15327

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el n.º 462/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Pictográfica, S.L., representado por el Procurador don Antonio L. Cárcelos Nieto, contra don Federico M.ª Gallego Villa, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal, más 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente al de-

mandado referido para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongán a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

-El vehículo matrícula MU-2021-AW.

-La parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado como empleado de "Contenedores Astesa, S.L."

-La parte proporcional de la prestación por subsidio de desempleo.

-Las devoluciones del IVA o IRPF que pudieran corresponderle.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 15328

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo número 345/1991, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Rafael Varona Segado, contra Antonio Martínez Gómez, Remedios Tortosa Vila, Josefa María Gómez Soto y Antonio Gómez Soto y esposa a efectos artículo 144 del R.H., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.900.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.º, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 15 de diciembre de 1995, a las 11 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 15 de enero de 1996, a las 11 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 15 de febrero de 1996, a las 11 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera

ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857), con el número 3084/000/17/0345/91, a tal efecto, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de licitación es el siguiente:

Finca número 19.732 de la sección 2.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, libro 247, folio 206 y 207.

Dado en Cartagena, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario, Ana Alonso Ródenas.

Número 15329

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a 23 de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo,

Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 238/1992, promovidos por Institución Ferial Villa de Torre Pacheco representado por el Procurador don Diego Frías Costa, y dirigido por Letrado, contra Francisco Sánchez Sánchez, María Baños Otón, Juan Antonio López Sánchez, María Dolores Guirao Soriano, Juan Antonio López González y María Dolores Contreras Vera, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Sánchez Sánchez, María Baños Otón, Juan Antonio López Sánchez, María Dolores Guirao Soriano, Juan Antonio López González y María Dolores Contreras Vera, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 250.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 15331

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 912/91, a instancias de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, S.A., contra don José Calderón Sanmartín, y contra Sociedad Mijo Promociones y Construcciones, S.L., en los que se ha acordado la publicación del presente al objeto de notificar a los demandados el embargo practicado en las presente actuaciones sobre la finca registral n.º 15.295, perteneciente al Registro de la Propiedad de La Unión, sirviendo el presente de notificación en legal forma dada el ignorado paradero.

Dado en Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 15342

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 227/94, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Rodríguez Monje, contra don José Sevilla Solano y "Espectáculos Costa Cálida, S.L.", declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo constan del siguiente tenor literal:

Sentencia:

En Cartagena a 3 de julio de 1995.

Vistos por mí, don José Miñarro García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 227/94, promovido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Rodríguez Monje y asistido del Letrado señor Valdés Albistur, contra don José Sevilla Solano y contra su cónyuge, a los efectos del artículo 144 del R.H. y contra la mercantil "Espectáculos Costa Cálida, S.L.", en la persona de su legal representante, declarados en rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Sevilla Solano "Espectáculos Costa Cálida, S.L.", debo declarar y declaro que la aportación realizada por don José Sevilla Solano a la mercantil "Espectáculos Costa Cálida, S.L.", formalizada ante el Notario de Cartagena don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, el día 14 de abril de 1993, es inexistente por simulancia absoluta y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración.

Debo ordenar y ordeno cancelar las inscripciones y asientos registrales efectuados a favor del adquirente de la finca descrita en esta demanda número 18.962 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, objeto de dicho acto simulatorio.

Se imponen de forma expresa las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día desde su notificación, en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los de-

mandados que se encuentran en ignorado paradero y don José Sevilla Solano y "Espectáculos Costa Cálida, S.L.", expido y firmo la presente en Cartagena a 18 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.

Número 15339

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo 557/1993, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra Pedrumán, S.A., Ángel Martínez Vera y Lucía Ballester Luengo, en los cuales se ha acordado requerir por medio de la presente a los citados demandados, dado su paradero desconocido, para que dentro del término de seis días presenten en el Juzgado los títulos de propiedad de los bienes que le han sido embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro, igualmente se le notifica que por la parte actora se ha nombrado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don José María Martínez Abarca, pudiendo nombrar otro por su parte en el término de dos días, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por la parte actora.

Dado en Cartagena a 2 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15340

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercera mejor derecho número 189/1995, dimanante de juicio ejecutivo 60/93, sobre crédito preferente a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra Sociedad Agraria de Transformación número 1.381, Pablo Francisco López Álvaro y cónyuge doña Isabel López Martínez, a los efectos del artículo 144 R.H., Liborio Buendía Buendía y cónyuge artículo 144 R.H. y Land Empresa Constructora del Sureste, S.A., en los cuales se ha acordado dar traslado de dicha demanda a los ignorados herederos de don Pablo Francisco López Álvaro por término de veinte días a fin de que insten lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena a 19 de septiembre de 1995.—El Secretario.

Número 15343

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo otros títulos número 552/1993, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representación por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, y el cual insta como pobre, contra Prom. Cons. El Pedruchillo La Manga, S.A., en ignorado paradero, José Hernández Sánchez y Antonia Gutiérrez Vicente, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 28 de septiembre de 1995.—El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 552/1993, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra Prom. Cons. El Pedruchillo La Manga, S.A., en ignorado paradero y José Hernández Sánchez y Antonia Gutiérrez Vicente, en ignorado paradero.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Promociones y Construcciones El Pedruchillo La Manga, S.A., José Hernández Sánchez y Antonia Gutiérrez Vicente y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.813.600 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su publicación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 28 de septiembre de 1995.—El Secretario.

Número 15344

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado de lo Social

número Cuatro a los números 893 a 896/94, hoy en ejecución de sentencia número 27/95, a instancia de Miguel Ángel Muñoz Fanjul y tres más, contra la empresa Soto y Aupi, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto:

En la ciudad de Granada a 8 de febrero de 1995.

Hechos:

Primero.—Que en el acto de conciliación celebrado ante este Juzgado de lo Social número Cuatro, en fecha 11 de enero de 1995, de la una, como demandante, don Miguel Ángel Muñoz Fanjul, don Manuel Navarro Méndez, don José Antonio Espínola Sánchez y don Manuel Hernández Requena, y de la otra, como demandada, la empresa Soto Aupi, S.L., las mismas se avinieron: Por parte de los actores se ratifican en la demanda, desistiendo de la misma contra la empresa Excavaciones Aupi, S.A. y González Soto, S.A. Por la empresa demandada Soto Aupi, S.L., se hace constar que se reconocen cuantos conceptos y cantidades se expresan en la demanda, excepto las correspondientes compensaciones por Navidad, resultando la cantidad: señor Muñoz, 779.234 pesetas; señor Navarro, 708.250 pesetas; señor Espínola, 632.079 pesetas; señor Hernández, 1.163.176 pesetas. Dichas cantidades se harán efectivas el día 31 de enero del presente año en el domicilio de la empresa.

Segundo.—Que no habiéndose cumplido por la demandada lo convenido en dicho acto de conciliación, cuya avenencia tiene el valor de una sentencia firme, por la parte actora se ha solicitado la ejecución de lo convenido.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril, lo convenido por las partes en acto de conciliación, se llevará a efecto por el trámite de ejecución de sentencia.

Segundo.—Según dispone el artículo 234 de la L.P.L., las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, con las particulares que en los siguientes artículos se establecen.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

S. S.^a, por ante mí, el Secretario Judicial, dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la demandada Soto y Aupi, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de tres millones doscientas ochenta y dos mil setecientas treinta y nueve (3.282.739) pesetas, en concepto de principal, más la de otras seiscientos cincuenta y cinco (655.000) pesetas, que sin perjuicio de posterior liquidación, se fijan provisionalmente para intereses legales y costas. Y teniendo la empresa demandada su domicilio social en Las To-

res de Cotillas (Murcia), líbrese exhorto al Juzgado de Paz de dicha localidad, para la práctica del embargo acordado y para la notificación a la empresa de la presente resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José María Benavides Sánchez de Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada y su provincia. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Soto y Aupi, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, instruyéndole que la resolución transcrita no es firme en el día de su fecha y que, contra la misma, cabe interponer recurso de reposición dentro del término de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, y para ante este Juzgado de lo Social, expido la presente en el mismo lugar y fecha de la resolución transcrita.—El Secretario.

Número 15268

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 687/94, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don José Antonio Martínez Rocamora y otra, sobre reclamación de la cantidad de 868.814 pesetas de principal, más otras 275.000 pesetas para costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy.—En Murcia a 6 de octubre de 1995.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y no siendo conocido el domicilio del deudor don José Antonio Martínez Rocamora y doña María Aurora Sánchez Vera, cítesele de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 del antedicho texto legal, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar en los dichos edictos que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, y publicándose éstos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad del demandado don José Antonio Martínez Rocamora y doña María Aurora Sánchez Vera:

—Vehículo matrícula MU-6287-I.

Así lo pronuncia, manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para su publicación en forma expido el presente que servirá de citación de remate y embargo a los demandados.

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.

Número 15347

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña María Martínez Albero, representada por la Procuradora doña Emilia del Rosario Álvarez Fernández, contra don Isidro García Jiménez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 9 de octubre de 1995.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 2.170/94, a instancia de doña María Martínez Albero, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, representada por la Procuradora doña Emilia del Rosario Álvarez Fernández y defendido por el Letrado don José Antonio Martínez Moya, contra don Isidro García Jiménez, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo:

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Emilia del Rosario Álvarez Albero, contra su cónyuge don Isidro García Jiménez, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 10 de febrero de 1990, en Murcia, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria y una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López Alanis Sidrach. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Isidro García Jiménez, expido el presente que firmo en Murcia a 17 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial.

Número 15349

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Purificación Escribá Fernández-Marcote, representado por la Procuradora doña Concepción Molina Estrella, contra Alain Charles Henri Remordet, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 5 de octubre de 1995.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanís Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 976/94, a instancia de doña Purificación Escribá Fernández-Marcote, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, representado por la Procuradora doña Concepción Molina Estrella y defendido por el Letrado don Emilio Botía Pantoja, contra Alain Charles Henri Remordet, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo:

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Concepción Molina Estrella, en nombre y representación de doña Purificación Escribá Fernández-Marcote, contra su cónyuge Alain Charles Henri Remordet, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 28 de marzo de 1983, en Murcia, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria y una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López Alanís Sidrach. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alain Charles Henri Remordet, expido el presente que firmo en Murcia a 11 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial.

Número 15353

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria-Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre salarios e indemnización, bajo el número 1.550/94, a instancia de María José Montoya Martínez y otra, contra empresa Muy Personal y otros, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Soria Fernández-Mayoralas. En Cartagena a 17 de octubre de 1995. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado en tiempo y forma la parte actora recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en conocimiento del Letrado don Ricardo Ruiz Moreno, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo se le tendrá por desistido del recurso anunciado y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia. Líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación de la presente a la empresa Muy Personal. Así lo acuerda y firma S. S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la citada empresa Muy Personal, libro el presente en Cartagena a 17 de octubre de 1995.—La Secretaria.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas

Número 15341

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 376/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra la mercantil Islas Menores, S.A. (ISMESA), representada por don Luis Celdrán Dégano, en reclamación de 10.961.237 pesetas de principal más los gastos originados e intereses pactados, se ha acordado requerir a Islas Menores, S.A., representada por don Ángel Luis Celdrán Dégano, para que dentro de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada número 22.231, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión (Cartagena).

Por designado perito a don José María Martínez-Abarca Artiz, dándose traslado a los citados demandados por término de dos días, conforme a lo previsto en el artículo 1.484 de la L.E. Civil.

Y para que sirva de requerimiento y traslado de perito en forma a la mercantil Islas Menores, S.A., representada por don Luis Celdrán Dégano, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Cartagena a 26 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretario.

Número 15350

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE GRANADA**

EDICTO

En autos número 120/95, seguidos a instancia de Juan Fernández Vílchez, contra INSS, TTSS, Mutuamur y Fril, S.A., se ha dictado resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada y su provincia, en la que se acuerda que visto ser desconocido el domicilio del demandado Fril, S.A., se le notifique la sentencia dictada en cuyo fallo dice textualmente:

Fallo:

Que debo desestimar y destimo la demanda interpuesta por Juan Fernández Vílchez, contra INSS, TTSS, Mutuamur y Fril, S.A., en lo que se refiere a la I.P. Total solicitada y absuelvo a los demandados en este aspecto.

La estimo en lo que se refiere a la base reguladora que debe ser de 122.741 pesetas mensuales y condeno a la Mutua Murciana a abonar al actor la cantidad de 36.984 pesetas por diferencia en la indemnización según la nueva base fijada.

Póngase en conocimiento de las partes la anterior Resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y ss. de la L.P.L., significando a la empresa que, para ello, deberá ingresar, en impreso separado, el total a que se la condena y el depósito especial de veinticinco mil (25.000) pesetas, en la c/c. número 01-445416-3, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a tal efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, de la Plaza del Carmen, de esta ciudad, debiendo especificar en ambos impresos que el número de procedimiento es 1733/000065/120/95 y hacer constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo que se hace por medio del presente edicto para notificación de la sentencia al demandado Fril, S.A., en ignorado paradero. Haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se le harán en estrados de este Juzgado.

Granada a 21 de septiembre de 1995.—El Secretario.

Número 15411

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 181/95, en la que se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Murcia a 20-6-95.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones en el que han sido partes: como denunciante, don José Miñano Palazón, y como denunciado, don Francisco Campillo Sánchez y Juan Antonio García Capel y el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Francisco Campillo Sánchez y Juan Antonio García Capel de la falta de que eran acusados, declarando las costas de oficio.

La presente sentencia sólo es firme respecto a las partes a las que les fue notificada "in voce", en el mismo acto de la finalización del juicio y no manifestaron su intención de recurrirla. Las demás partes que no comparecieron al juicio, pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, mediante el correspondiente escrito de alegaciones, con forma de Letrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 976 y 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don José Miñano Palazón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 20 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 15412

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 271/95-B, por hurto frustrado, en el que son partes Vicenta Fernández Rico, los Policías Locales con número de carnet profesional 378 y 656 y Luisa Navarro Moreno, cuyo último domicilio conocido lo fue en Ctra. de Alicante, número 33, de Murcia y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 325, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Luisa Navarro Moreno, como autora criminalmente responsable de una falta ya definida de hurto en grado de frustración, a la pena de diez días de arresto menor (serán cumplidos en centro penitenciario) y al pago de la mitad de las costas causadas.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a Jesús Andrés

García Lapaz de las imputaciones contra él formuladas, declarando de oficio la mitad de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente sentencia a Luisa Navarro Moreno, en paradero desconocido extendiendo el presente, debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 18 de octubre de 1995.—La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria Judicial.

Número 15413

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 39-41/95, hoy en trámite de embargo preventivo con el número 3/95, por salarios, seguidos a instancias de José Galindo Sánchez y otros, contra José Moreno Caballero, en los que con fecha 23-10-95, se dictó resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, se acuerda citar a comparecencia a las partes y a don Gregorio Simón Ferrero, para el próximo día 22 de noviembre del presente, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración del oportuno incidente. Adviértase a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, si no compareciese el tercero ni alegare justa causa se pondrá fin al incidente de tercería continuando con la ejecución de los bienes objeto de disputa. Si no compareciese el demandante o demandado ni alegare justa causa se podrá tener por conforme con lo solicitado alzándose en consecuencia el embargo sobre los bienes ejecutados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número Dos. Lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada José Moreno Caballero, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de Murcia, 5, de Puebla de Soto (Murcia),

expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15397

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 14 de junio de 1995.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.035/94, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora Marita Martínez Navarro y dirigido por el Letrado Miguel Franco Martínez, contra Pablo Fernández Guillén (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), declarado en rebeldía, y

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, frente a don Pablo Fernández Guillén, en rebeldía, declaro la existencia y exigibilidad de la deuda reclamada, condenando, en consecuencia, al referido demandado a que le abone la suma de 157.296 pesetas, más sus intereses legalmente computados, imponiéndole expresamente el atendimiento de las costas de la presente litis.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1995.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 15355

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Soledad Sala Alcaraz, representada por el Procurador doña Carmen Rosagro Sánchez, contra don Mariano Ruiz Sánchez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.933/94 a instancia de doña Soledad Sala Alcaraz, representado por el Procurador doña Carmen Rosagro Sánchez y defendido por el Letrado doña Magdalena Pérez Martínez, contra don Mariano Ruiz Sánchez, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y ... Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Carmen Rosagro Sánchez, en nombre y representación de doña Soledad Sala Alcaraz, contra su cónyuge don Mariano Ruiz Sánchez, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 20 de abril de 1991, en Murcia, se mantienen los efectos y medidas vigentes, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Mariano Ruiz Sánchez, expido el presente que firmo en Murcia a once de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15356

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 418/

95, a instancias de don Simón Navarro Serna, contra INSS, Tesorería, Mutua Fremap M. P.A.T. Explotaciones Ganaderas Murcianas, S.A., en acción sobre invalidez permanente absoluta, accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 11,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Explotaciones Ganaderas Murcianas, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciséis de octubre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 15360

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.230/95, a instancias de don Jesús Matas Espuche, contra Tradeim, S.L, Tránsitos Internacionales, Onofre Fernández Verdú, Manuel Fernández Cantero y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 11,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibi-

miento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Manuel Fernández Cantero que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a seis de octubre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 15357

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 332/95, seguido a instancia de Ángel Luis Yáñez Lorente, contra Seguridad, S.A. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ángel Luis Yáñez Lorente contra Force Seguridad, S.A., y Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa demandada Force Seguridad, S.A., a que abone al actor la cantidad de 270.000 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Force Seguridad, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 15358

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.851/94, seguido a instancia de Juan Andrés Boscadas Esteban, contra Esprose, S.L., y otros, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Andrés Boscadas Esteban contra Esprose, S.L., Seguridad 92 S.A., Sureste Seguridad, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a las empresas demandadas Esprose, S.L. y Grupo 92 de Seguridad, S.A., a que abone al actor la cantidad de 298.735 pesetas. Absuelvo a la empresas Sureste de Seguridad, S.L., de la pretensión deducida en su contra. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1851-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-1851-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Esprose, S.L. y Seguridd 92, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 15359

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 438/95, seguido a instancia de José Fortes García, contra García, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Fortes García contra García y Romera, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada García y Romera, S.L., a que abone al actor la cantidad de 693.868 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-438/95 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso.

Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco

mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3-094-000-0067-438/95, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Garçía y Romera, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 15362

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de lo Social número Treinta y Cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Fernández Álvarez, Marta Luis Pérez y José Ramón Fernández Luis, contra Consalimur, S.L., y otros en reclamación por recargo prestaciones I.P.A. Varios Seguridad Social (O.I.), registrado con el n.º 585/95 se ha acordado citar a Consalimur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de noviembre de 1995 a las 9,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, n.º 34 de este Juzgado de lo Social número 17 sito en la calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Consalimur, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado de lo Social, Juan José Navarro Fajardo.—El Secretario.

Número 14676

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

Advertido error en la publicación número 14676, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 243, de fecha 20 de octubre de 1995, se rectifica en lo siguiente:

El número de autos que aparece como 143/93, debe rectificarse por el número 149/93.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 15451

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 250/1995, promovido por GMAC España, S.A., contra Victoria Requena Buanes y esposo, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y José Masot Iborris y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 793.456 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Victoria Requena Buanes y José Masot Iborris, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes que se declaran embargados:

— Vehículo matrícula MU-8675-AW.

— La parte proporcional de la pensión que perciba la demandada del I.N.S.S.

Dado en Cartagena a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 15452

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo

131 de la Ley Hipotecaria número 135/95, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra don Eugenio Martín Maestro Molero y doña Monserrat Sanz de Diego, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 4 de enero de 1996, a las 12 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día 1 de febrero de 1996, a las 12 horas y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día 6 de marzo de 1996, a las 12 horas. A celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segundo.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.— Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación expresada en la Regla 7.ª, párrafo 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado el deudor, servirá igualmente este edicto para notificarle el triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca que se subasta:

Urbana: Dúplex número 20, situado en la urbanización "La Galera", diputación de Cabo de Palos, en Los Rasos de Cabo de Palos, con acceso a través de zonas ajardinadas y propio de la edificación, con una superficie total, según el proyecto, de sesenta y seis metros treinta y tres decímetros cuadrados. Tiene esta vivienda derecho a uso exclusivo y singular de porción de terreno, destinada a aparcamiento y que está sita en los terrenos calificados como zonas comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 660, libro 288, folio 49, Sección 1.ª, finca número 24.488.

Tasada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

Cartagena a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 15348

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.592/94, instado por don Francisco José Pérez Gálvez, representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, contra doña Isabel María Alcalde Garre y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 21 de febrero de 1995. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanís, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.592/94, a instancia de don Francisco José Pérez Gálvez, representado por el Procurador Lorenzo Maestre Zapata y defendido por el Letrado don Luis Castillo Ramos, contra doña Isabel María Alcalde Garre y el señor Abogado del Estado.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de don Francisco José Pérez Gálvez, contra el demandado doña Isabel María Alcalde Garre y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanís. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Isabel María Alcalde Garre, expido el presente que firmo en Murcia a 11 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15345

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE SALAMANCA**

Cédula de notificación

Doña Concepción Gallego Otero, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Cinco de Salamanca.

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias de juicio de faltas número 239/94, seguido en este Juzgado por agresión, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 123/94.—El Juzgado de Instrucción número Cinco de esta ciudad, constituido por el Ilmo. Sr. don José Antonio Vega Bravo, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En el juicio verbal de faltas número 239/94, seguido por lesiones dolosas en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante, Policía Nacional y como denunciados, Haasn Dlali y Ahmed Abdel.

Fallo: En atención a lo expuesto el Magistrado-Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido condenar a Hassan Dlali, como autor responsable de la falta de lesiones dolosas artículo 582 del Código Penal a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese en legal forma la presente resolución, haciéndose saber a las partes que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. En Salamanca a 30 de diciembre de 1994.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Hassan Dlali, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Salamanca a 9 de octubre de 1995.—La Secretaria.

Número 15346

**JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL
NÚMERO ONCE DE MADRID**

Requisitoria

Por la presente, se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/94/95, por un presunto delito de abandono de destino o r., del soldado Antonio Espinosa Martínez, de 19 años de edad, hijo de José y de Dolores, de estado civil, de profesión y con D.N.I. número 48.395.509 para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar número Once, sito en Paseo Reina Cristina, número 7 (Edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 6 de octubre de 1995.—El Juez Togado.

IV. Administración Local

Número 15443

CEUTÍ

EDICTO

Visto que la notificación al deudor que a continuación se relaciona no se ha podido realizar por resultar su domicilio desconocido.

Visto lo establecido en el artículo 103,6 del Reglamento General de Recaudación se procede a la notificación por edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el fin de comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Plazos de ingreso de la deuda: Para las deudas notificadas entre el 1 y el 15 de cada mes hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

Para las deudas notificadas entre el día 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

El ingreso habrá de realizarse en las cuentas restringidas de Recaudación existentes en las oficinas bancarias de la localidad.

Contra la presente notificación podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, previo al recurso contencioso administrativo, así como cualquier otro recurso que en su defensa estime conveniente interponer, artículo 108 de la Ley de Bases de Régimen Local artículo 14 Ley de Haciendas Locales y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

La interposición de recurso no paralizará la vía de apremio administrativo a no ser que se garantice la deuda en la forma reglamentariamente establecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Doña Felicia Fernández Perez. D.N.I.: 22.184.961. Importe principal: 74.994. 20% recargo: 14.999. Costas: 31.000. Importe total deuda: 120.991. Concepto: IBI Urbana, Agua Potable, Saneamiento, Basura, Contribuciones Especiales.

Se hace constar igualmente que para garantizar el cobro de la deuda se ha procedido al embargo preventivo de la finca que a continuación se describe propiedad del deudor a los efectos de lo dispuesto en el artículo 134.5 del

Reglamento General de Recaudación y artículo 144 del Reglamento Hipotecario, dado a que ha sido imposible la notificación a su esposa doña Mercedes Gómez Pavón, por resultar su actual domicilio desconocido.

Solar para edificar, situado en el término de Ceutí, pago del Barracón de Llamas, en calle Francisco Navarro, 8, que tiene una superficie de 228 metros y 85 decímetros cuadrados, formado por 9,80 metros de fachada y 10,10 metros de fondo.

Inscrita en el tomo 957 general, libro 62 de Ceutí, folio 7, finca 7.129.

Ceutí, 23 de octubre de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Número 15444

TOTANA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre del corriente, expediente número 12 de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Totana de 1995, por Crédito Extraordinario, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo en la Intervención Municipal, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Totana, 20 de octubre de 1995.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 15440

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Rubio Muñoz, licencia para establecer la actividad de industria de artes gráficas, con emplazamiento en Plaza de España, número 5, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde, P.D., Gregorio Alburquerque Ros.

Número 15307

TOTANA

EDICTO

Aprobación y periodo de cobranza de los padrones fiscales del segundo trimestre de 1995, de los conceptos: Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Recogida Domiciliaria de Basura.

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía, número 601, de fecha 7 de agosto de 1995, los padrones fiscales del segundo trimestre de 1995, correspondientes a los conceptos: Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Recogida Domiciliaria de Basuras, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 4 de septiembre y el 6 de noviembre de 1995, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle Antonio Garrigues, 1 (frente a C.A.M.), en horario de oficina de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 20 por 100, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 7 de agosto de 1995.— El Alcalde.

Número 15308

TOTANA

EDICTO

Aprobación y periodo de cobranza de los padrones fiscales del cuarto trimestre de 1995, de los conceptos: Puestos en Mercado Semanal, Recogida de Basuras en Mercado Semanal, Casetas en Plaza de Abastos y Arrendamiento de Cámara Frigorífica en Plaza de Abastos.

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía, número 631, de fecha 5 de septiembre de 1995, los padrones fiscales del cuarto trimestre

de 1995, correspondientes a los conceptos: Puestos en Mercado Semanal, Recogida de Basuras en Mercado Semanal, Casetas en Plaza de Abastos y Arrendamiento de Cámara Frigorífica en Plaza de Abastos, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 2 de octubre y el 1 de diciembre de 1995, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle Antonio Garrigues, 1 (frente a C.A.M.), en horario de oficina de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 20 por 100, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 5 de septiembre de 1995.— El Alcalde.

Número 15309

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Habiendo solicitado Pedro García Guerrero, licencia para apertura de carnicería-charcutería (Expte. 2.158/95), en calle Mariano Vergara, 15, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consieren afectadas.

Murcia a 22 de septiembre de 1995.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 15310

JUMILLA

EDICTO

Queda expuesto al público, por término de diez días, el expediente iniciado por solicitud de don Pedro Antonio González Abellán, para establecer una industria dedicada a serrería, con emplazamiento en el paraje El Cerro del Castillo, s/n., admitiéndose alegaciones y reclamaciones dentro de dicho plazo.

Jumilla a 28 de agosto de 1995.— El Alcalde.

Número 15311

TOTANA

A N U N C I O

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana, don Juan Morales Cánovas.

Hace saber: Que con fecha 5 de octubre de 1995, ha dictado la siguiente Resolución n.º 709/95:

Vista la conveniencia de adaptar la organización municipal establecida en la Resolución n.º 516, de fecha 30 de junio de 1995, adecuando la misma, según aconseja la experiencia acumulada en estos primeros meses de legislatura y en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía Presidencia por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 41, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar facultades en la siguiente forma:

La facultad genérica de dirigir, gestionar y coordinar los servicios integrados en el Área de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana, en el Teniente de Alcalde don José María Parra Baños.

La facultad genérica de dirigir, gestionar y coordinar los servicios integrados en el Área de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente, en el Teniente de Alcalde don Juan José Salas Andreo.

La facultad genérica de dirigir, gestionar y coordinar los servicios integrados en el Área de Cultura, Educación, Sanidad y Servicios Sociales, en la Teniente de Alcalde doña María del Carmen Fernández Lozano.

La facultad genérica de dirigir, gestionar y coordinar los servicios integrados en el Área de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en el Teniente de Alcalde don Eduardo Cabezas Dove.

Segundo.- Delegar las siguientes competencias:

A) En el Teniente de Alcalde don Juan José Salas Andreo:

-Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Urbanismo, Arquitectura, Control Ambiental, Obras y Mantenimiento de edificios, Instalaciones e Infraestructuras Municipales.

B) En la Teniente de Alcalde doña María Carmen Fernández Lozano:

-Sanidad, Servicios Sociales, Salud y Consumo, Bienestar Social, Ayuda a Domicilio y Mujer.

En el Teniente de Alcalde don Eduardo Cabezas Dove:

-Medio Ambiente, Industria, Fomento y Deportes.

En el Teniente de Alcalde don José María Parra Baños:

-Hacienda, Servicios Municipales (Limpieza Viaria, Recogida y Eliminación de R.S.U., Abastecimiento y Depuración de Agua, Alcantarillado, etc.), Parques, Jardines y Cementerio.

En la Concejala doña Lucía Cánovas Molina:

-Educación, Cultura y Festejos.

En el Concejal don José Martínez Andreo:

-Juventud.

En el Concejal don Juan Francisco Casanova Cánovas:

-Agricultura y Ganadería.

En el Concejal don Francisco Tudela Tomás:

-Comercio, Artesanía, Turismo y Tercera Edad.

En el Concejal don José Antonio Muñoz López:

-Política Rural y Pedanías, Mercado Semanal y Plaza de Abastos.

Estas delegaciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros ni la de disponer gastos, por ser facultades que mantiene esta Alcaldía, pero sí proponer gastos no superiores a 250.000 pesetas.

Tercero.- Ordenar la publicación de las anteriores delegaciones en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos prevenidos en el artículo 44.1 del R.O.F.

Cuarto.- Dar traslado de la presente a los distintos Grupos Políticos que componen la Corporación Municipal.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/96, de 28 de noviembre.

Totana a 6 de octubre de 1995.— El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 15312

TOTANA**E D I C T O**

Habiendo solicitado Pedro Sánchez Martínez, licencia para instalación de café-bar, venta de carretera (Expte. M-24/95), en Ctra. de Los Alcázares, Km. 5,5, Torre Pacheco, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre Pacheco a 28 de septiembre de 1995.— El Alcalde.

Número 15313

SANTOMERA**E D I C T O**

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público por plazo de un mes, a efecto de reclamaciones.

Al propio tiempo, se hace saber que se ha fijado como plazo de ingreso, en periodo voluntario del referido tributo, el comprendido entre los días 2 de octubre de 1 de diciembre de 1995, ambos inclusive.

Santomera a 22 de septiembre de 1995.— El Alcalde Presidente, Antonio Bernal Asensio.

Número 15315

ULEA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 19 de octubre de 1995, acordó fijar la siguiente tarifa de precio público.

Tarifa de entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

—1.640 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de su posible impugnación.

Ulea a 20 de octubre de 1995.— El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 15317

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de octubre del actual ex-

pediente de Habilitación de Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Álamo de Murcia a 17 de octubre de 1995.— El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 15318

ALGUAZAS**E D I C T O**

Don Diego Oliva Almela, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas.

Hago saber: Que el Pleno en la sesión ordinaria de 29 de septiembre del año en curso, aprobó provisionalmente la modificación de crédito n.º 3/95, del Presupuesto de 1994, prorrogado para 1995, quedando a disposición del público durante el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alguazas a 13 de octubre de 1995.— El Alcalde.

Número 15316

ULEA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 19 de octubre de 1995, acordó, con carácter provisional, la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal, así como las Ordenanzas Fiscales que las regulan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerán expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, según establece el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ulea a 20 de octubre de 1995.— El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 15483

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO

MURCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

Este Ministerio acuerda:

1.—Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 11 de septiembre de 1995, al Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Murcia adscrita al Colegio de Murcia, don Carlos Montaner Palao.

2.—Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.—Que se comuniquen así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia para que tramite la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Contra la mencionada Orden, que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo) en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación.

Murcia, 18 de septiembre de 1995.—El Síndico-Presidente.

Número 15430

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Josefa Sánchez Miñarro.

Domicilio: Ps. Rebollo, Edif. Acuario, 3 B, 30.800-Lorca (Murcia).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-0415-0-95.

Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 250.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Miguel Giménez López.

Domicilio: Robles, 45, 30.880-Águilas (Murcia).

Asunto: Notificación de Rec. Revisión. Expte. AL-0456-0-93.

Infracción: Artículo 142 a) Ley 16/87. 25.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación de incoación.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de Resolución y de notificación de Recurso Ordinario y de Alzada ante la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 30 de agosto de 1995.—El Delegado provincial, Vicente E. Abad Montoya.

Número 15431

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Obras Públicas y Transportes****Delegación provincial de Almería**

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Josefa Gallego López.

Domicilio: Valle, 26, 30.150-La Alberca (Murcia).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-0984-0-94.

Infracción: Artículo 142 n) Ley 16/87. 25.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Pedro Manuel Molina Esquivá.

Domicilio: B. San José Obrero, 46, 30.162-Santa Cruz (Murcia).

Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-1422-0-94.

Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87. 50.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Juan José Berenguel Amat.

Domicilio: Apartado Correos 130, 30.600-Archena (Murcia).

Asunto: Notificación de R. de Alzada. Expte. AL-1538-0-92.

Infracción: Artículo 141 i) Ley 16/87. 120.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Pedro Pérez Jódar.

Domicilio: Asturias, 9, 30.800-Lorca (Murcia).

Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-0500-0-95.

Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87. 50.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación de incoación.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de Resolución y de notificación de Recurso Ordinario y de Alzada ante la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 20 de julio de 1995.—El Delegado provincial, Vicente E. Abad Montoya.

Número 15531

**COMUNIDAD DE REGANTES
MOTOR DEL PORRÓN****CONVOCATORIA**

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas del Motor del Porrón a Junta General que se ha de celebrar el día 18 de noviembre de 1995, a las 19 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria, a las 19,30 horas, en Plaza de la Constitución, salón de Comunidad de Regantes, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º—Constitución en Comunidad de Regantes.

2.º—Formación de una relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretende utilizar.

3.º—Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.º—Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará su Presidencia y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Murcia a 26 de octubre de 1995.—Eusebio Almagro García.